	CONCEJO MUNICIPAL DE FLORIDABLANCA	Gestión Documental
	ACUERDOS MUNICIPALES	Oficina: Secretaría General
		Código 110-02
		Página 1 de 6


**ACUERDO NO. 004 DE 2021
(ABRIL 23)**

POR MEDIO DEL CUAL SE CREA UNA EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ESTADO DEL ORDEN MUNICIPAL, SE FIJAN LAS NORMAS BÁSICAS DE SU FUNCIONAMIENTO Y SE ADOPTAN OTRAS DISPOSICIONES.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE FLORIDABLANCA, en ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, especialmente las previstas en los artículos 313 y 315 de la Constitución Política, la Ley 80 de 1993, la Ley 136 de 1994 modificada por la ley 1551 de 2012, la ley 2069 de 2021, y

C O N S I D E R A N D O:

1. Que conforme a la Resolución A/RES/70/1 de la Asamblea General de Naciones Unidas, se aprobó la Agenda 2030 para el desarrollo sostenible con el propósito de promover el progreso social y el desarrollo económico y reclama acciones positivas de los gobiernos, empresas y ciudadanía para contribuir al desarrollo sostenible de las regiones.
2. Que conforme al artículo 2 de la Constitución Política son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la constitución, facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la nación.
3. Que la Carta Política reconoce al Estado diversos instrumentos de intervención en la economía, dentro de los que se encuentra la creación de las empresas industriales y comerciales del Estado. Así, el artículo 313 numeral 6 de la Constitución Política de 1991 faculta a los Concejos Municipales a iniciativa del Alcalde para crear empresas industriales o comerciales del Estado.
4. Que el artículo 334 de la Constitución Política impone al Estado el deber de promover la productividad, competitividad y el desarrollo armónico de las regiones para lograr el bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de la población como finalidades sociales del Estado conforme lo dispone el artículo 366 constitucional.
5. Que el artículo 69 de la Ley 489 de 1998 faculta al Concejo Municipal para crear entidades descentralizadas del orden municipal exigiendo que el Proyecto de acuerdo presentado a iniciativa del Alcalde se acompañe de un estudio demostrativo que justifique la iniciativa con observancia de los principios señalados en el artículo 209 de la Constitución Política.

	CONCEJO MUNICIPAL DE FLORIDABLANCA	Gestión Documental
	ACUERDOS MUNICIPALES	Oficina: Secretaría General
		Código 110-02
		Página 2 de 6

6. Que con el propósito de adoptar en el Municipio la agenda estatal de reactivación económica como mecanismo para contrarrestar los efectos derivados de la emergencia sanitaria causados por el Covid 19, se considera pertinente la creación de una empresa industrial y comercial del Estado del orden municipal que contribuya al propósito señalado.
7. Que la iniciativa de creación de una empresa industrial y comercial para promover la reactivación económica en el municipio de Floridablanca guarda plena armonía con la concepción del Plan de Desarrollo Municipal “Unidos avanzamos 2020 – 2023”, conforme lo señala la certificación suscrita por la Secretaría de Planeación Municipal.
8. Que la Ley 2069 de 2020 establece un marco regulatorio que propicia el emprendimiento, el crecimiento, la consolidación y sostenibilidad de las empresas, con el fin de aumentar el bienestar social y generar equidad con un enfoque acorde a necesidades regionales.
9. Que el CONFIS municipal en sesión de fecha 7 de abril de 2021, conforme consta en acta N° 011 de 2021, analizó el estudio técnico demostrativo con los aspectos financieros para la creación y funcionamiento de la EICE, emitiendo concepto favorable para su creación y el consecuente aporte de capital.
10. Que la empresa industrial y comercial del Estado que se crea mediante este acuerdo promoverá la mejora de los indicadores de competitividad del municipio, permitirá su inserción en la economía nacional al incentivar cadenas de valor.

En mérito de lo expuesto,


A C U E R D A:

ARTÍCULO PRIMERO: CREACIÓN. Crear una Empresa Industrial y Comercial del Estado del orden municipal que se denominará PROFLORIDABLANCA.

ARTICULO SEGUNDO: NATURALEZA JURÍDICA. La Empresa Industrial y Comercial del Estado es una persona jurídica del orden municipal con autonomía administrativa, financiera y patrimonio propio, facultada para desarrollar actividades de índole industrial, comercial y de gestión económica conforme a las normas de derecho privado.

ARTÍCULO TERCERO: RÉGIMEN APLICABLE. Los actos y contratos de la EICE se regirán por las reglas de derecho privado, salvo las excepciones consagradas expresamente en la Constitución Política, la Ley y demás disposiciones reglamentarias vigentes en Colombia.

ARTÍCULO CUARTO: DOMICILIO. La sede principal de la EICE para efectos jurídicos, administrativos y de todo orden será siempre el municipio de Floridablanca


	CONCEJO MUNICIPAL DE FLORIDABLANCA	Gestión Documental
	ACUERDOS MUNICIPALES	Oficina: Secretaría General
		Código 110-02
		Página 3 de 6

(Santander) y, para el desarrollo de las actividades previstas en su objeto podrá establecer sedes por fuera de su domicilio tanto al interior del país como en el exterior conforme lo determine la Junta Directiva.

ARTÍCULO QUINTO. FINALIDAD. La EICE tendrá como propósitos impulsar y generar oferta de bienes y servicios mediante la generación de cadenas de valor y contribuir a la reactivación económica del municipio mediante el desarrollo de las actividades industriales, comerciales y de gestión económica que se expresan en el objeto.

ARTÍCULO SEXTO. OBJETO Y ACTIVIDADES INDUSTRIALES, COMERCIALES Y DE GESTIÓN. La EICE podrá desarrollar todas las actividades industriales, comerciales y de gestión económica vinculadas de manera directa, indirecta o complementaria con los siguientes asuntos:

- Gestionar proyectos y recursos para la innovación, ciencia y tecnología en el ámbito empresarial.
- Ofrecer asesoría, acompañamiento y consultoría en la formulación de planes de negocios, en su transformación a modelos de negocios sostenibles y en su ejecución.
- Comercializar productos relacionados con plataformas tecnológicas, sistemas de almacenamiento de información, sistemas de monitoreo, sistemas de información, sistemas de comunicaciones, y en general cualquier tipo de soluciones que requieran apoyo o soporte en tecnología.
- Crear, producir y comercializar bienes y servicios basados en contenidos intangibles de carácter cultural y propiedad intelectual en el marco de la normativa vigente de economía creativa.
- Formular, desarrollar, evaluar, supervisar, asesorar y ofrecer consultoría en proyectos públicos y privados de cualquier naturaleza.
- Organizar eventos públicos o privados, administrar espacios públicos o privados, administrar copropiedades de cualquier naturaleza, proyectos inmobiliarios, centros de ferias y exposiciones, centros comerciales.
- Diseñar, construir obras civiles de cualquier naturaleza
- Diseñar, promocionar, vender, comprar, distribuir y comercializar productos, bienes y servicios turísticos.
- Crear y comercializar bienes y servicios asociados con infraestructura, así como administrar infraestructuras que le sean encomendadas por organizaciones públicas, privadas o mixtas.
- Desarrollar actividades relacionadas con la prestación de servicios públicos domiciliarios y no domiciliarios.

	CONCEJO MUNICIPAL DE FLORIDABLANCA	Gestión Documental
	ACUERDOS MUNICIPALES	Oficina: Secretaria General
		Código 110-02
		Página 4 de 6

- Ofrecer asesoría, consultoría y acompañamiento en procesos de gestión documental y archivística de organizaciones públicas, privadas o mixtas.
- Desarrollar las actividades propias de servicio transporte terrestre automotor especial
- Diseño, comercialización y venta de manufacturas
- Las demás actividades que determine sus estatutos conforme a su objeto

ARTÍCULO SÉPTIMO. VISIÓN. La EICE a 2030 será reconocida como el principal instrumento de innovación, desarrollo y de reactivación económica de Floridablanca.

ARTÍCULO OCTAVO. MISIÓN. La EICE contribuirá con el mejoramiento de la calidad de vida de los florideños mediante la comercialización de bienes y servicios, generación de empleo y de desarrollo territorial, promoción y fomento de la cultura del emprendimiento, e instrumento para lograr la reactivación económica municipal, el fortalecimiento de cadenas de valor, creación de economías de escala y la promoción del desarrollo sostenible.


ARTÍCULO NOVENO. INTEGRACIÓN DEL PATRIMONIO. El patrimonio de la EICE estará conformado por:

1. Los ingresos por concepto de la venta de los bienes y servicios que ofrezca y en general de las operaciones comerciales, industriales y de gestión económica que realice.
2. Los rendimientos financieros que resulten de las operaciones industriales y comerciales realizadas.
3. Los rendimientos provenientes de sus inversiones en cualquier tipo de sociedades colombianas o extranjeras
4. Todos los bienes muebles e inmuebles que adquiera a título gratuito u oneroso y los frutos naturales o civiles que ellos produzcan.
5. El monto de capital que aporte el municipio de Floridablanca conforme a las facultades que se le confieran en este acuerdo.

PARÁGRAFO. CAPITAL INICIAL: La empresa industrial y comercial del Estado que se crea mediante este acuerdo tendrá un capital inicial de MIL OCHOCIENTOS MILLONES DE PESOS (\$1800.000.000=) suma que será transferida desde el presupuesto municipal.

ARTÍCULO DÉCIMO. DURACIÓN. La EICE PROFLORIDABLANCA tendrá una duración indefinida

ARTICULO UNDECIMO. ADMINISTRACIÓN DE LA ENTIDAD. La Empresa Industrial y Comercial del Estado obrará por medio de sus órganos, que serán: Junta Directiva y Gerencia General.

 <p>CONCEJO MUNICIPAL DE FLORIDABLANCA Compromiso social con Responsabilidad</p>	CONCEJO MUNICIPAL DE FLORIDABLANCA	Gestión Documental
	ACUERDOS MUNICIPALES	Oficina: Secretaría General
		Código 110-02
		Página 5 de 6

ARTICULO DUODECIMO. COMPOSICIÓN DE LA JUNTA DIRECTIVA. La Junta directiva estará integrada por un número impar de miembros con sus suplentes personales provenientes de la administración del ente territorial y/o representantes de gremios o sectores productivos territoriales.

ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO. GERENTE GENERAL. La representación legal de la EICE será ejercida por un Gerente General nombrado por el Alcalde y su vinculación se registrará por el Código Sustantivo del Trabajo.

PARAGRAFO. Mientras se elaboran y aprueban los estatutos de la EICE, la representación legal estará a cargo del funcionario de la administración que designe el alcalde, quien no recibirá remuneración adicional por el ejercicio de esta labor.

ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO. DISOLUCIÓN. La EICE se disolverá por decisión de autoridad competente.


ARTÍCULO DÉCIMO QUINTO. COMPONENTE RESPONSABILIDAD SOCIAL EMPRESARIAL. La Empresa Industrial y Comercial del Estado tendrá un componente de responsabilidad social. En los estatutos se incluirán las actividades de beneficio e interés colectivo que se proponga fomentar, así como el conjunto de acciones para ajustar sus prácticas empresariales a los Objetivos de Desarrollo Sostenible de la Organización de Naciones Unidas y al Plan de desarrollo municipal.

ARTÍCULO DÉCIMO SEXTO. ESTATUTOS. La Junta Directiva de EICE tendrá a su cargo la adopción, aprobación de sus estatutos conforme a las normas básicas señaladas en este Acuerdo en los términos señalados en el Art. 90 de la Ley 489 de 98.

ARTÍCULO DÉCIMO SÉPTIMO. DOCUMENTOS QUE SOPORTAN ESTE ACTO ADMINISTRATIVO. Hacen parte y soportan este acto administrativo los siguientes documentos: 1) Estudio técnico demostrativo con análisis de aspectos financieros para creación de la EICE y, 2) Copia del Acta de CONFIS en la que se emite concepto favorable para la creación y aporte de recursos a la EICE con sus soportes, la cual fue aprobada por unanimidad por todos los miembros del Consejo de política fiscal Confis, 3) Certificación de la Secretaria de Planeación en cuanto a la armonía del proyecto con el plan de desarrollo municipal 2020-2023 4) Certificación del Secretario de Hacienda donde hace constar que el proyecto no afecta el marco fiscal de mediano plazo.

ARTÍCULO DÉCIMO OCTAVO. FACULTADES. Facúltese al Alcalde Municipal por el término de un año contado a partir de la sanción del presente acuerdo para:

1. Elaborar los estatutos y sus respectivas reformas de la EICE para que sean adoptados y aprobados por la Junta Directiva.
2. Reglamentar las funciones, calidades, inhabilidades e incompatibilidades, periodo, estructuración y remuneración de los miembros de la Junta Directiva y proceder a su elección y posesión conforme a lo dispuesto en el presente acuerdo.

	CONCEJO MUNICIPAL DE FLORIDABLANCA	Gestión Documental
	ACUERDOS MUNICIPALES	Oficina: Secretaria General
		Código 110-02
		Página 6 de 6

3. Definir la estructura organizacional de la EICE y su escala salarial.
4. Transferir a la EICE el capital inicial señalado en el parágrafo del artículo noveno y realizar las operaciones presupuestales requeridas para este propósito.

ARTÍCULO DÉCIMO NOVENO. Informe, en cumplimiento de la autorización que mediante este Acuerdo se le otorga al Alcalde Municipal de Floridablanca, la Administración deberá presentar al Concejo Municipal dentro de los tres meses siguientes al inicio de su operación un informe detallado, de las facultades aquí conferidas, lo anterior sin perjuicio del control político conforme a las competencias constitucionales y legales del Concejo Municipal de Floridablanca.

ARTÍCULO VIGÉSIMO. VIGENCIA. El presente acuerdo rige a partir de su sanción y publicación.



EDGAR ENRIQUE GÓMEZ SILVA
Presidente

Proyecto:  *Andrea Carolina Pérez.*
Secretaria de Comisiones.

Reviso:  *Dra. Cielo Magaly Amado Suárez*
Secretaria General

 <p>CONCEJO MUNICIPAL DE FLORIDABLANCA Compromiso social con Responsabilidad</p>	CONCEJO MUNICIPAL DE FLORIDABLANCA	Gestión Documental
	CERTIFICACIONES	Oficina: Secretaría General
		Código 110
		Página 1 de 1

**LA SUSCRITA SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO MUNICIPAL DE
FLORIDABLANCA**


CERTIFICA

Que el presente Acuerdo No. 004 de 2021 **POR MEDIO DEL CUAL SE CREA UNA EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ESTADO DEL ORDEN MUNICIPAL, SE FIJAN LAS NORMAS BÁSICAS DE SU FUNCIONAMIENTO Y SE ADOPTAN OTRAS DISPOSICIONES**, fue debatido y aprobado en primer debate el día 17 de Abril de 2021 y en segundo debate el día 23 de Abril de 2021.

Se expide en Floridablanca, a los veintitrés (23) días del mes de abril de dos mil veintiuno (2021).


CIELO MAGALY AMADO SUÁREZ.
 Secretaria General


 Proyección: Andrea Carolina Pérez.
 Secretaria de Comisiones.

 Alcaldía Municipal de Floridablanca	ACTO ADMINISTRATIVO	CÓDIGO: DA - F - 200.01.004	
		VERSIÓN	00
		FECHA ELAB	Enero-2014
		FECHA APROB	Enero-30-2014
SECRETARIA GENERAL		PROCESO: GESTIÓN DOCUMENTAL Y ARCHIVO	

REPÚBLICA DE COLOMBIA (DEPARTAMENTO DE SANTANDER)
ALCALDÍA MUNICIPAL DE FLORIDABLANCA
ACUERDO No. 004 DE 2021
(ABRIL 23)

“POR MEDIO DEL CUAL SE CREA UNA EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ESTADO DEL ORDEN MUNICIPAL, SE FIJAN LAS NORMAS BÁSICAS DE SU FUNCIONAMIENTO Y SE ADOPTAN OTRAS DISPOSICIONES.”

Sancionado a los: 27. ABR 2021

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


MIGUEL ÁNGEL MORENO SUAREZ
Alcalde Municipal

EL SECRETARIO GENERAL DE LA ALCALDÍA DE FLORIDABLANCA


CERTIFICA:


QUE CONFORME AL ART. 15 DE LA LEY 2080 DE 2021, QUE MODIFICÓ EL ART. 65 DE LA LEY 1437 DEL 2011, DEBER DE PUBLICACIÓN DE LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE CARÁCTER GENERAL, SE PUBLICA EL ACUERDO No. 004 DE 23 DE ABRIL DE 2021, EN LA PÁGINA ELECTRÓNICA DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE FLORIDABLANCA WWW.FLORIDABLANCA.GOV.CO A LA FECHA DE SANCIÓN.


OSCAR MAURICIO ARENAS VALDIVIESO
Secretario General

Proyectado y revisado los documentos del presente Acto Administrativo, este cumple con todos los requisitos de Ley.


TATIANA TAVERA ARCINIEGAS
Jefe Oficina Asesora Jurídica


EWAR DAVID RUIZ PÁJARO
Prof. Universitario – S. General

 Alcaldía Municipal de Floridablanca	CERTIFICADO Y/O CONSTANCIA	CÓDIGO: GD- F - TRD	
		VERSIÓN	00
		FECHA ELAB	Enero-2014
		FECHA APROB	Enero-30-2014
SECRETARIA GENERAL		PROCESO: NOMBRE DEL PROCESO	

LA OFICINA DE PRENSA Y COMUNICACIONES DE LA ALCALDIA DE FLORIDABLANCA

CERTIFICA QUE


En la página Web de la Administración Municipal, se publicó el acuerdo N° 004 DE 2021 por medio de la cual se crea una empresa industrial y comercial del estado del orden municipal, se fijan las normas básicas.

Ruta de navegación:

<https://www.floridablanca.gov.co/Transparencia/Normatividad/ACUERDO%20No.%20004%20DE%202021-Se%20Crea%20una%20Empresa%20Industrial%20y%20Comercial%20del%20Estado%20del%20Orden%20Municipal.pdf>

Se expide el día 27 de abril de 2021

Davies Paulsul put

 Alcaldía Municipal de Floridablanca	CARTAS	CÓDIGO: GD - F - 200.01.004	
		VERSIÓN	00
		FECHA ELAB	Enero-2014
		FECHA APROB	Enero-30-2014
(NOMBRE DE LA DEPENDENCIA)		PROCESO: GESTIÓN DOCUMENTAL	

Radicado salida 0407

Floridablanca, 27 de abril del 2021

Doctora
CIELO MAGALY AMADO SUAREZ
 Secretaria General
 Concejo Municipal de Floridablanca



Asunto: Remisión Acuerdos Municipales N.º 003, 004 y 005 del 2021.

Cordial saludo,

Por medio de la presente me permito remitir Acuerdos municipales debidamente sancionados, N.º 003, 004 y 005 del 2021; para su conocimiento y fines pertinentes, así;

ACUERDO N° 003 DEL 2021 "POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL ACUERDO 031 DE 2019 ESTATUTO TRIBUTARIO MUNICIPAL DE FLORIDABLANCA".

ACUERDO N° 004 DEL 2021 "POR MEDIO DE LA CUAL SE CREA UNA EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ESTADO DEL ORDEN MUNICIPAL, SE FIJAN LAS NORMAS BÁSICAS DE SU FUNCIONAMIENTO Y SE ADOPTAN OTRAS DISPOSICIONES".

ACUERDO N° 005 DEL 2021 POR MEDIO DE LA CUAL SE ACTUALIZAN LAS NORMAS BÁSICAS ESTRUCTURALES APLICABLES A LA EMPRESA MUNICIPAL DE ASEO, ALCANTARILLADO Y ACUEDUCTO DE FLORIDABLANCA E.S.P Y SE ADOPTAN OTRAS DISPOSICIONES".

Adjunto certificaciones de publicación en la página web.

Sin otro particular,


OSCAR MAURICIO ARENAS VALDIVIESO
 Secretario General

Proyecto. Ludy Portilla Blanco
 Contratista

